CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y CUADRAGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 18:25 horas del día viernes
29 de mayo del año 2026, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo y Cuadragésima Primera Ordinaria.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento de Guadalupe, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las seis de la tarde con 25 minutos (18:25 horas) del día viernes 29 de mayo del año 2026, se inicia esta Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo y Cuadragésima Primera Ordinaria, por lo cual, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal tomar la lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todas y todos los Regidores, Presidente, Síndico. Con gusto, me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presente); Regidoras y Regidores Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presentó justificante); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Cristopher Ciro Licona Ramírez (presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presentó justificante); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); ***Informo que tenemos 14 asistencias de las y los integrantes de Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes ponernos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Cuadragésima Novena Sesión de Cabildo y Cuadragésima Primera Ordinaria, y se declararán válidos todos los acuerdos que en ella sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, así mismo, le solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

del día propuesto para la presente sesión.----------

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; Segundo. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; Tercero. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de mayo del 2026; Cuarto. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de 11 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, respecto a: a) Aplicación de los remanentes del Ejercicio Fiscal 2025; b. Informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026; c. Transferencias y ampliaciones presupuestales del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026; d. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (por sus siglas Fortamun), correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026; e) Informes contables, financieros y presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026; f. Transferencias y ampliaciones presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026; g. Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (por sus siglas Fortamun), del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026; h. Fe de erratas al acuerdo de Cabildo 450/2026 emanado de la Cuadragésima **[**Tercera**]** Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2026, por un error involuntario en la identificación de una de las acciones del programa “5. Infraestructura Básica del Sector Educativo”; i. Opinión a petición de la C. Cristina Loera Acosta, respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; j. Opinión a petición del C. Pascual Vázquez Chávez, respecto a un bien inmueble ubicado en [redacted], Guadalupe, Zacatecas; y k. Distribución del recurso del Programa Presupuestario del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Faismun), para el ejercicio fiscal 2026 y las propuestas de inversión de los Programas 4 y 6. 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, en materia de estímulos fiscales, concretamente relacionados con la exención del derecho causado por la expedición del visto bueno de Protección Civil y del área de Imagen Urbana, con motivo de la reubicación de comerciantes instalados en la vía pública; 6. Asuntos generales; y 7. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir respecto al proyecto tratado del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor. ***Doy cuenta…*** ¿en contra?, ¿abstención?, ¿abstención Regidora Laura? —En contra—. ***Doy***

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

cuenta que se aprueba por mayoría.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados. Por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de mayo del 2026, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los 11 dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de Mayo de 2026
Exp: 01-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos, Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracciones I y III, 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos a) y f), 84 fracciones II y VII, 103 fracción VI, VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 87 fracciones I, II, VIII y XIV 114 fracción V, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, 160 fracciones I, XII, XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 736, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, documento relativo a los remanentes 2025, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de Mayo de 2026
Exp: 01-26/CHYV/2026

por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los remanentes 2025. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 883/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 los municipios de los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los municipios, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y cuentan con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la Ley, son elegidos mediante la elección popular directa, integrados por un Presidente Municipal, síndicos y regidores que determine la Ley, así mismo y de acuerdo a la fracción IV de dicho precepto legal, prevé lo siguiente: *"Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."*

SEGUNDO.- El artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cuanto a las facultades que les son conferidas a los entes de gobierno municipales, establece que:

> *"El Ayuntamiento es el órgano supremo de Gobierno del Municipio. Está investido de personalidad jurídica y plena capacidad para manejar su patrimonio. Tiene las facultades y obligaciones siguientes:*
>
> ...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de Mayo de 2026
Exp: 01-26/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en términos facultativos otorgados a los ayuntamientos de los municipios, en materia de hacienda pública municipal, establece en su articulo 60, que:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado; "

CUARTO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas de acuerdo al articulo 103, establece que son facultades del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas las siguientes:

"...

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de Mayo de 2026
Exp: 01-26/CHYV/2026

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO.- Conforme a lo enunciado en el articulo 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad y obligación de las comisiones edilicias del Ayuntamiento de Guadalupe, en ejercicio de sus funciones, dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, de acuerdo al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

SEXTO.- Que es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia financiera se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra versa:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SÉPTIMO.- Que fueron analizado el asunto promovido por la Secretaría de la Tesorería y Finanzas consistente en los remanentes 2025, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento, es oportuno someterlo para el conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes que en materia hacendaria se enuncian.

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de Mayo de 2026
Exp: 01-26/CHYV/2026

Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la aplicación de los remanentes del ejercicio fiscal 2025 conforme al anexo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de la Tesorería Municipal para que una vez realizadas las operaciones a que haya lugar con motivo del punto que antecede, sean remitidos todos y cada uno de los expedientes e informes correspondientes acerca de la aplicación e inversión de los recursos, ante la Comisión de Hacienda y Vigilancia como debida constancia.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS REMANENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
Pág. 5 de 5

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

b)

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 736, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 883/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2026.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 02-26/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 03-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del 2026, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 736, suscrito por el titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero de 2026, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y en su caso

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 03-26/CHYV/2026

aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 883/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 03-26/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor;

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 03-26/CHYV/2026

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2026, se estableció que: *"La Tesorería informará*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 03-26/CHYV/2026

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 03-26/CHYV/2026

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

d)

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de enero del 2026, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 736, suscrito por el titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de enero del Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 883/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SEXTO. - De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

SÉPTIMO.– La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:
I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;
II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
...
VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;
...
XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;
...
XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

OCTAVO. – Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2026 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 04-26/CHYV/2026

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Fisico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Enero del Ejercicio Fiscal 2026.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARIA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

e)

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones, llevar la administración de su hacienda de manera libre y en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello y a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, a la Auditoría Superior del Estado, la Comisión de Hacienda y Vigilancia, llevará a cabo en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 793, suscrito por parte del titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, el expediente que contiene los informes contables, financieros y presupuestales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de someterlo a su análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar diversos asuntos, entre estos los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026. Así mismo se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 883/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto en trámite, así como disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la porción legal dispuesta en el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, son señaladas las disposiciones que demarcan en términos del presente dictamen, las facultades otorgadas a los entes gubernamentales las cuales entre otras se acentúan las siguientes:

"...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor."

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades del Ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En cuanto a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su artículo 103 establece que:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

X. Mantener actualizados los sistemas contables y financieros del Ayuntamiento;

...

XVI. Proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio;

...

XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 4 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es facultad de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, de acuerdo con lo siguiente:

"Artículo 87.- Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

V. Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Que fueron analizados los Informes Contables, Financieros y Presupuestales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia quienes habiendo conocido del mismo signan el presente dictamen, por lo que, derivado de lo anterior, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera .

En virtud a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2026.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 05-26/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES CONTABLES, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 06-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III inciso d), 84 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y; 87 fracciones II, VIII y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y demás relativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos financieros, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que se desprenden de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de febrero del 2026, dando cuenta del manejo y empleo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

RELATORIA

PRIMERO.- En fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 793, suscrito por el titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal, solicitud y el expediente que contiene las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de febrero de 2026, a fin de que en virtud a la naturaleza del asunto, su procedencia sea revisada, analizada y en su caso

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 06-26/CHYV/2026

aprobada en la sesión de Comisión de Hacienda y Vigilancia, y con ello dar continuidad a su trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Con el objeto de analizar y en su caso aprobar las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Sexta Sesión, a través de los oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/ 2026. Así mismo, se convocó al personal de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 883/2026, a fin de que sean rendidos los pormenores con respecto al asunto, y disipar las dudas por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracciones I, II y IV, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y están integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndicos que determine la Ley.

SEGUNDO.- En la misma coyuntura que lo vertido en el punto que antecede, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en términos del presente dictamen, establece entre otras facultades lo siguiente:

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 06-26/CHYV/2026

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor;

...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO.- La Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 60 señala que son facultades del ayuntamiento las siguientes:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

d) Realizar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público municipal, así como su operación;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;"

CUARTO.- En lo que respecta a las disposiciones que rigen la función y ejercicio de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, es menester citar lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, la cual en su artículo 103 establece lo siguiente:

"Son facultades y obligaciones del titular de la Tesorería Municipal las siguientes:

I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 06-26/CHYV/2026

II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;

...

VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

...

VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;

...

XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

QUINTO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de aquellos asuntos en materia financiera en los que se vea involucrado el Municipio, conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a letra enuncia lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

...

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII.- Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

XII.- Revisar mensualmente los informes de la Secretaria de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;

...

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 32, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2026, se estableció que: *"La Tesorería informará*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 06-26/CHYV/2026

mensualmente a la Comisión de Hacienda y Vigilancia; y ésta a su vez al Ayuntamiento, sobre las transferencias presupuestales que se requieran para realizar erogaciones que no cuenten con suficiencia presupuestal en la partida expresa, en los casos en que se considere que dicha erogación sea urgente, emergente, prioritaria o necesaria para la prestación de servicios públicos municipales o para la ejecución de programas y proyectos que igualmente reúnan las características en mención, las transferencias realizadas se presentarán en conjunto con los informes financieros mensuales." De ahí pues que al tenor de la porción legal reproducida con antelación trasciende que la acción que consistente en la aprobación de las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, previo estudio y análisis de manera conjunta con el principal órgano recaudador del municipio, se ciñe al marco de lo dispuesto por la Ley, hecho que *per se*, dar cuenta del debido ejercicio de los recursos que conforman la cuenta pública.

SÉPTIMO.- Que fueron analizadas las Transferencias, y Ampliaciones Presupuestales correspondientes al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al tema, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud a lo anterior y con fundamento en los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 06-26/CHYV/2026

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

9)

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III incisos d), e) e i), 84 fracciones II y VII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, III, VIII y XII, 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN) DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Es facultad de los entes gubernamentales de los municipios en el ejercicio de sus funciones llevar la administración de su hacienda de manera libre, en apego a las normas y disposiciones que rigen en materia hacendaria. Ante ello a fin de informar acerca del debido manejo de los recursos públicos, ante la Auditoría Superior del Estado, se llevará a cabo por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en colaboración con la Secretaría de la Tesorería y Finanzas Municipales, la evaluación y revisión de los documentos que integran el Informe Físico Financiero Mensual del FORTAMUN correspondiente al mes de febrero del 2026, dando certeza del manejo responsable, eficiente y transparente de los recursos públicos municipales, en beneficio de la población.

SEGUNDO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el empleo y ejercicio de los recursos públicos, que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de la población en temas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, así como el fortalecer

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

RELATORÍA

PRIMERO.- En fecha siete (7) de mayo de dos mil veintiséis (2026), mediante el oficio número 793, suscrito por el titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se remitió a la Sindicatura Municipal el documento que contiene el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026, con la finalidad de someter los pormenores del asunto a su análisis y en su caso la aprobación del asunto por parte de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, para su posterior trámite ante el pleno del Cabildo.

SEGUNDO. - La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto de la solicitud por parte de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar conforme a lo descrito en el cuerpo del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO. - Con el objeto de analizar y en su caso aprobar el Informe Físico-Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), correspondiente al mes de febrero del Ejercicio Fiscal 2026, se convocó a los Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la Vigésima Sexta Sesión, mediante los oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026. Así mismo, se convocó al titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas mediante el oficio 883/2026, con la finalidad de que fueran expuestos los pormenores con respecto al asunto y en su caso disipar las dudas y comentarios que tuvieran los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. - De conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción I, II y IV, los Ayuntamientos son los órganos de gobierno de los municipios, los cuales para su adecuado funcionar y debido ejercicio de sus atribuciones se encuentran investidos con personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a lo dispuesto por la Ley, son elegidos mediante el mecanismo de elección popular directa, y principalmente son integrados por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores que determine la Ley.

SEGUNDO. - En esa concepción, el artículo 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de acuerdo a los términos del presente dictamen, prevé entre otras facultades lo siguiente:

"...

III. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor.

...

c)...

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o por quien éstos autoricen conforme a la ley."

TERCERO. - El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas FORTAMUN, es uno de los distintos fondos de Aportaciones Federales previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, de cuyo objeto medular se centraliza en beneficiar de manera directa a la población en pobreza extrema conforme a las disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Es menester que aquellas aportaciones que reciban los municipios con cargo a este fondo, se destinen a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras en conceptos tales como el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención a las necesidades directamente

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, conforme a lo previsto por los artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Es obligación por parte de los entes gubernamentales de los Municipios reportar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos de dicho fondo, en los términos establecidos por los artículos 48 y 49 de la Ley Coordinación Fiscal, así como en base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Además, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos.

QUINTO. - Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en materia de hacienda pública municipal, establece en el artículo 60 lo siguiente:

"Corresponde a los ayuntamientos el ejercicio de facultades y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes que emanen de ellas, además, ejercerán las atribuciones exclusivas siguientes:

...

III. En materia de hacienda pública municipal:

a) Administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado;

...

e) Vigilar que se envíe a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de los servidores públicos obligados de acuerdo con la presente Ley, los informes a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y otras disposiciones aplicables;

...

g) Remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

i) Analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad de la materia; "

SEXTO. - De acuerdo al artículo 103 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, son facultades y obligaciones del Titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, las siguientes:

"I. Coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales;
II. Llevar la contabilidad en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal;
...
IV. Recaudar los ingresos que corresponden al Municipio conforme a lo que establecen las leyes fiscales;
...
VI. Manejar los fondos y valores con estricto apego al Presupuesto de Egresos;
...
VIII. Elaborar y presentar la información financiera del Ayuntamiento de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
...
XVIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, acompañada del acta de autorización del Cabildo, la cuenta pública en los términos y formalidades que establezcan las leyes en la materia, así como remitir a la Auditoría Superior del Estado los informes contables y financieros, dentro de los plazos y términos previstos;
...
XXVI. Las demás que le asigne el Ayuntamiento."

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pag. 5 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

SÉPTIMO. –La Comisión de Hacienda y Vigilancia derivado de su naturaleza, cuenta con capacidad para conocer de aquellos asuntos relacionados en temas financieros en los que se vea involucrado el Municipio, lo anterior de acuerdo a lo que prevé el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que a la letra dispone lo siguiente:

> *"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
> ...
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
> ...
> *XII. Revisar mensualmente los informes de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas respecto del estado de origen y aplicación de los recursos;*
> ...
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

OCTAVO. – Que fue analizado el informe Físico-Financiero del FORTAMUN correspondiente al mes de febrero del ejercicio fiscal 2026 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia, quienes habiendo analizado los pormenores en torno al asunto, y al considerar que su procedencia se ajusta a lo dispuesto en ley, es menester someterlo al conocimiento y consideración por el Pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 07-26/CHYV/2026

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2026.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE CABILDO 450/2026, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 2 Y 5.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el ejercicio de recursos públicos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas planteadas por la población referentes a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a los establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y éste se compone de aportaciones realizadas por la federación y se destinan a los estados para el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones para atender las necesidades básicas de los sectores débiles de la población específicamente de aquellos en estado de marginación, con alto o muy alto nivel de rezago social y de aquellas que se localicen en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para su operación se divide en dos componentes: El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éste último comúnmente es identificado como FONDO III.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

TERCERO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas (FAISMUN), de acuerdo con el catálogo de acciones previstas en los Lineamientos del Fondo, las cuales son emitidas por la Secretaría de Bienestar, pueden encausarse en la realización de diversos proyectos referentes al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

CUARTO. - Construir un país de Bienestar es uno de los principios fundamentales sobre los cuales se erige el Plan Nacional de Desarrollo, el cual es concebido como una estrategia de cuya dirección se consolida a partir de la participación activa de la sociedad de manera igualitaria y sin distinción, principalmente enfocada a satisfacer las necesidades básicas mediante la implementación de múltiples acciones encaminadas para erradicar la pobreza y marginación de los sectores más indefensos de la población.

QUINTO.- Con el fin de mantener el correcto ejercicio y administración de los recursos públicos de manera transparente y en sujeción a las diversas normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, así como en los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado, y la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Bienestar Social, habrá de someter a consideración del Ayuntamiento las propuestas para la inversión y la distribución de los recursos del techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

SEXTO.- En la Trigésima Quinta Sesión de Cabildo y Vigésima Novena Ordinaria de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por mayoría absoluta, se tomó el Acuerdo número 371/2025, disposición mediante la cual se autorizó además de la suscripción de Convenio de Colaboración y Coordinación con el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE), aprobando comprometer recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026, que fuera necesario para el cumplimiento del referido convenio.

SÉPTIMO.- Mediante el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, ejemplar que se identifica con el número 9, Tomo CXXXVI, de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), se publicó el Acuerdo, por el cual se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026. EL recurso destinado para el municipio de Guadalupe, Zacatecas es por la cantidad de $50,844,603.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

OCTAVO.- En fecha cinco (5) de marzo del año en curso, se recibió en la recepción de la Sindicatura Municipal el oficio 494/2026, documento emitido por la Secretaría de Bienestar Social, mediante el que se remite la propuesta de distribución del Programa Presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), así como la primera propuesta de inversión de los Programas 2 y 5.

La propuesta de inversión dentro del programa 2, denominado *"Gastos Indirectos"*, consistió en la inversión de la cantidad de $624,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), destinados para la contratación de personal administrativo de apoyo para la consecución de los fines de los diversos programas relacionados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

La propuesta de inversión del programa 5, identificado como *"Infraestructura Básica del Sector Educativo"*, contempló el empleo de un recurso que asciende a la cantidad de $2,877,127.78 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N.), para llevar a cabo el cumplimiento del Convenio de Colaboración y Coordinación número INZACE-PLENMPAL-013-2025 celebrado con el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas del Estado de Zacatecas (INZACE), en el cual se consideró el desarrollo del proyecto que consiste en la Construcción del edificio "B" administración, biblioteca, 5 aulas y escalera en el Colegio de Bachilleres "Ana María Yrma Maldonado Pinedo", ubicado en Guadalupe, Zacatecas.

NOVENO.- En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en la Cuadragésima Tercera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria, por mayoría del Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de Cabildo 450/2026, documento por el cual se aprueba la distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026, así como las propuestas de inversión de los programas; *"2.- Gastos Indirectos"* y *"5.- Infraestructura Básica del Sector Educativo"*.

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 655/2026 suscrito por el Secretario del Bienestar Social, fue presentado en las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud para someter consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta para realizar una "Fe de erratas" en el Acuerdo de Cabildo 450/2026 de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en virtud a que por error involuntario dentro de la descripción del proyecto propuesto dentro del programa 2, especificamente en el anexo II del referido acuerdo, se plasmó lo siguiente: *"Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con*

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

recurso FAISMUN del ejercicio 2026", siendo lo correcto, la redacción siguiente: *"Contratación de personas físicas para servicios de apoyo en proyectos implementados con recurso FAISMUN del ejercicio 2026"*.

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo se convocó al titular de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 884/2026, con la finalidad de rendir cuenta de los pormenores que se desprenden de la propuesta, y con ello a fin de disipar las dudas y comentarios derivados del respaldo documental de ésta por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- En el marco de facultades y atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 fracción II inciso g), de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas es facultad del Ayuntamiento, celebrar convenios o actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociación con otros municipios del Estado o de otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, cuando así lo disponga la Constitución Política del Estado. Por otra parte, la fracción III inciso i), de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública, se establece que los ayuntamientos podrán analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, y de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

municipales, que deban presentarse ante la Auditoría Superior del Estado, de conformidad a la normatividad en la materia.

TERCERO.- Atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será destinado únicamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en base a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en ese sentido, y en sujeción a lo anterior, el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, a través del presente acto, pondrá a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta para el empleo de la fe de erratas al Acuerdo de Cabildo 450/2026, aprobado en la Cuadragésima Tercera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria en fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CUARTO.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por un presidente, un secretario y tres vocales, dotados y facultados para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos emanados por el ente gubernamental, y que cuya constitución obedece a la necesidad de atender de manera eficiente las necesidades de la población así como en aquellos asuntos que promueva el ayuntamiento que tengan por objeto el mejoramiento del ejercicio administrativo dentro de cualquier ramo de la Administración Pública.

QUINTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de hacienda pública y de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que dispone en su artículo 87 que a letra versa lo siguiente:

"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:

I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;

II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;

...

VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;

...

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."

SEXTO.- Después de haber citado los preceptos legales aplicables en torno al objeto del asunto materia del presente dictamen, es menester señalar que la procedencia y consecución del presente asunto se deriva con la intención de subsanar el error que de manera involuntaria se plasmo en el proyecto de inversión del programa 5 "Infraestructura Básica del Sector Educativo, de tal suerte que mediante el empleo e instrumentación de la fe de erratas se habrá de corregir el fallo y con ello ajustarse a lo correcto, atendiendo a las normas y disposiciones que se desprenden en torno a la aplicación del FAISMUN para el ejercicio 2026.

Es imperante para el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, dentro del ámbito y ejercicio de sus atribuciones y funciones dar prioridad a la realización y ejecución de acciones que tengan como finalidad por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guadalupenses principalmente de aquellos en condiciones de pobreza, en sujeción a las normas y disposiciones que rigen en materia de administración y hacienda pública, que bajo la adecuada instrumentación conduzcan a la correcta aplicación de los recursos públicos de manera, honesta, racional, eficiente, responsable, y congruente, y que den como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en estado vulnerable.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el empleo de la fe de erratas al acuerdo de Cabildo 450/2026 de fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en la Cuadragésima Tercera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria, específicamente en el anexo "II", debiendo quedar conforme a lo siguiente:

Dice	Debe Decir
Contratación de personas físicas para servicios de apoyo administrativo implementados con recurso FAISMUN del ejercicio 2026.	Contratación de personas físicas para servicios de apoyo en proyectos implementados con recurso FAISMUN del ejercicio 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 08-26/CHYV/2026

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que se realicen las correcciones a que haya lugar con motivo del punto que antecede.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE CABILDO 450/2026, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 2 Y 5.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 09-26/CHyV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. CRISTINA LOERA ACOSTA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. - La ciudadana Cristina Loera Acosta, presentó ante las oficinas de la Oficialía de Partes del Palacio municipal de Guadalupe, escrito, que fuera remitido a la Sindicatura Municipal para su atención y trámite. El documento, refiere a la petición de opinión acerca de un bien inmueble identificado como el lote [redacted] predio ubicado en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, con la clave catastral [redacted] y que de acuerdo a escrito consta de una superficie de [redacted] y este se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] En el sitio, yace una construcción de una casa habitación la cual, relata la solicitante, ha tenido en posesión por cincuenta y nueve (59) años, pues argumenta fue heredada por parte de su abuelo el C. Julián Loera en favor de su padre, el C. José Guadalupe Loera Troncoso quien compartió la vivienda en su momento con su señora esposa la C. Juana Acosta Martel presuntamente desde el año 1930. Adjunto al escrito se encuentra la siguiente documentación:

-Copia fotostática de una certificación de un documento de fecha 25 de octubre de 1956, emitido por jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería General del Estado, en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 09-26/CHyV/2026

donde se señala que fue inscrito un bien inmueble en favor del C. José Guadalupe Loera Troncoso.

-Copia fotostática de oficio 1960/2024 de fecha doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), documento que se identifica como constancia de verificación física expedido por parte del departamento de Catastro, en donde se describe que el bien inmueble objeto de la solicitud, se encuentra registrado a nombre del C. J. Guadalupe Loera Troncoso, bajo la clave catastral [redacted] De acuerdo a la verificación física, la superficie del inmueble es de [redacted] y sobre esta se encuentra una edificación que consta de [redacted]. Así mismo se señala que la inscripción con respecto del terreno señala que la extensión territorial del inmueble es de [redacted] sin embargo, no existe antecedente distinto.

- Copia fotostática de plano del inmueble objeto de la solicitud.

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble descrito por la solicitante, y de descartar la posibilidad de que el inmueble sea propiedad municipal, se giró oficio 2245/2025, a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la que a través del oficio 0001/2026, informó que derivado de una minuciosa búsqueda dentro de los archivos de la Unidad, se constató que el inmueble no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, y no existe antecedente alguno sobre éste.

SEGUNDO.– Mediante oficios 2244/2025 y 0374/2026, remitidos al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se solicitó información referente al origen del bien inmueble por lo que en respuesta, a través de los oficios 00991 y 0108/2026, signados por el titular del Departamento de Catastro, se hizo del conocimiento a la Sindicatura Municipal, que después de una revisión en los archivos catastrales y el Sistema de Impuesto Predial, se constató que el predio se encuentra a nombre de Guadalupe Loera Troncoso, con una extensión territorial de [redacted] y, no existen variaciones o información adicional en cuanto al posible origen del predio.

TERCERO.- A través del oficio 2243/2025, se emitió solicitud de información al Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, a fin de verificar y constatar si alguna construcción existente en el inmueble objeto de la solicitud, afecta propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta por

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 09-26/CHyV/2026

medio del escrito número 080/2026, se informó que después de haber llevado a cabo una inspección física en el lugar de ubicación del inmueble, se observó que el inmueble se encuentra alineado a la calle de su ubicación y no invade vía pública. Así mismo, se hace una apreciación, la cual manifiesta que los datos que el solicitante comparte con respecto de la colindancia del este, la medida que se describe dentro de la solicitud, difiere con la que resulta de la medición practicada. Cabe señalar que, al momento de llevar a cabo la verificación de física del predio, al no estar presente la solicitante, únicamente se procedió a tomar la medida del frente de una vivienda que se identifica con el número [redacted] descartando las que visiblemente no coinciden con la misma estructura que la primera, y desconociendo si estas forman parte del inmueble objeto de la solicitud.

CUARTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente que se desprende de la solicitud por parte de la C. Cristina Loera Acosta , así mismo, se verificó y constató que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen las disposiciones que habrán de dictarse para atender la petición de la solicitante conforme a la Ley que rige en la materia.

QUINTO.- Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de someter a análisis, la solicitud de opinión que promueve la C. Cristina Loera Acosta con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 09-26/CHyV/2026

integradas minimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

> *"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*
>
> *I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.*
>
> ...
>
> *V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."*

CUARTO.- El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, prevé los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. El precepto legal invocado establece lo siguiente: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".*

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, es competente para atender la solicitud presentada por parte de la C. Cristina Loera Acosta.

Fue analizada la solicitud por parte de la C. Cristina Loera Acosta, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe,

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 09-26/CHyV/2026

Zacatecas. Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se emite opinión en sentido informativo a solicitud de la C. Cristina Loera Acosta, con respecto a un bien inmueble con una superficie de [redacted] ubicado en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas, el cual se encuentra demarcado bajo las siguientes medidas y colindancias: [redacted] Medidas y colindancias que se obtienen de acuerdo a verificación física realizada por el personal de Catastro, tomando como base los puntos señalados por la solicitante, según oficio 1960/2024 de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro.

Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el inmueble descrito no forma propiedad municipal, de tal suerte que cualquier trámite que la solicitante pudiera entablar para la regularización de la propiedad del inmueble no contraviene a los intereses de este municipio. Por otra parte, y de acuerdo a los archivos catastrales, el inmueble está registrado a favor del C. J. Guadalupe Loera Troncoso con una superficie de [redacted] y se identifica con la clave catastral 0010302800700. Así mismo en cuanto a la estructura que yace sobre el terreno, la misma se encuentra debidamente alineada a los paramentos de las vialidades existentes, y no invade vía pública.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 09-26/CHyV/2026

SEGUNDO.- Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DE LA C. CRISTINA LOERA ACOSTA, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 10-26/CHyV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia en ejercicio de las facultades que nos confieren los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas y; 87 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de ese Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. PASCUAL VÁZQUEZ CHÁVEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN** [redacted] **DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.**

ANTECEDENTES

ÚNICO. – El ciudadano Pascual Vázquez Chávez, presentó en la oficialia de partes del Palacio Municipal, de esta ciudad de Guadalupe, Zacatecas un oficio mediante el que se solicita Opinión de la ubicación del inmueble, respecto de un predio urbano marcado como [redacted] ubicado en [redacted]. Guadalupe, Zacatecas. De acuerdo al escrito, el predio se constituye por una superficie de [redacted], y este se encuentra enclavado en las siguientes medidas y colindancias: [redacted] 2. Adjunto al escrito de solicitud lo acompañan los siguientes documentos.

-Copia fotostática del oficio 00803/2025, el cual se identifica como Constancia de Estado Actual, el cual es emitido por el departamento de catastro. En éste se hace constar que el [redacted] según los registros del Sistema de Impuesto Predial, se encuentra registrado a nombre de "PATRONATO PRO CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO DEL MAGISTERIO", con una superficie de [redacted] con base a protocolización de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992), y su clave catastral es [redacted]

-Copia fotostática de Constancia de verificación física que se identifica con el número de oficio [redacted] de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en donde se muestran los datos que arrojó el procedimiento efectuado el cual se resume en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 10-26/CHyV/2026

que el bien físicamente consta de una superficie de [redacted]

-Copia fotostática de plano certificado.

RELATORÍA

PRIMERO.- Con la finalidad de conocer los antecedentes con respecto del origen del bien inmueble descrito por la solicitante, y de descartar la posibilidad de que el inmueble sea propiedad municipal, se envió oficio identificado bajo el número [redacted], a la Unidad de Regularización de Terrenos, Lotes Ejidales, Fraccionamientos y Control de Bienes Inmuebles, dependiente de la Sindicatura Municipal, la cual en respuesta a través del oficio 2215/2025, se informó que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los archivos de la Unidad, se constató que el inmueble no forma parte del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad del Municipio, y no existe antecedente alguno con respecto al origen de éste.

SEGUNDO.– Mediante el oficio 2172/2025, que fue remitido al Departamento de Catastro dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, se solicitó información referente al origen del bien inmueble, por lo que en respuesta a ello, a través del oficio 00981, signado por el titular del Departamento de Catastro, se hizo del conocimiento a la Sindicatura Municipal, que después de una revisión en los archivos catastrales, el predio se identifica con la clave catastral [redacted], y está registrado a nombre de *"PATRONATO PRO CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO DEL MAGISTERIO"*, esto según a protocolización de fecha treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y dos (1992).

TERCERO. - Por medio del oficio 2171/2025, se emitió solicitud de información al Departamento de Fraccionamientos dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y Medio Ambiente, a fin de verificar y constatar si alguna construcción existente en el inmueble objeto de la solicitud, afecta propiedad municipal de algún tercero o disposición prevista por el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; y demás normas y disposiciones que rigen en la materia. En respuesta por medio del escrito número 086/2026, se informó que, de acuerdo a expedientes del departamento de Catastro, el predio se encuentra registrado a nombre de "Patronato Pro Construcción Del Fraccionamiento Magisterio".

CUARTO. - El personal de la Sindicatura Municipal en conjunto con el personal del departamento de Fraccionamientos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, acudieron al lugar de ubicación del bien inmueble a fin de verificar las condiciones físicas del terreno, de las cuales se observa que el predio objeto de la solicitud

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 10-26/CHyV/2026

se encuentra desocupado por lo que no existe construcción alguna que afecte propiedad municipal o de algún tercero.

QUINTO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la revisión, conformación y análisis del expediente que se desprende de la solicitud por parte del C. Pascual Vázquez Chávez. Así mismo, se verificó y constató que en su contenido estuvieran integrados los elementos necesarios para que, en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia determinen las disposiciones que habrán de dictarse para atender la petición de la solicitante conforme a la Ley que rige en la materia.

SEXTO. - Mediante oficios numerados del 878/SM/CT/UCHV/2026 al 882/SM/CT/UCHV/2026 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Sexta Sesión, con el objeto de someter a su análisis, la solicitud de opinión que promueve el C. Pascual Vázquez Chávez con respecto de un bien inmueble ubicado en [redacted] de este municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- Que conforme lo inscrito en los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias están integradas mínimamente por un presidente, un secretario y tres vocales, las cuales en ejercicio de sus funciones deberán dictaminar, vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, en atención al ramo que le corresponda dentro de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según se prevé en el Reglamento Interior del Ayuntamiento en su artículo 87, mismo que enuncia lo siguiente:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 10-26/CHyV/2026

*"Artículo 87.- Le corresponde a la **Comisión de Hacienda y Vigilancia**:*

I.- Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal.

...

V.- Vigilar el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal aplicables en el Municipio, e informar a las autoridades competentes de las irregularidades observadas."

CUARTO. - El artículo 2516 del Código Civil del Estado de Zacatecas, prevé los requisitos que deberán de integrar el expediente que servirá como base para la tramitación del procedimiento que tendrán por objeto, la inmatriculación de un bien inmueble en favor de la solicitante. El precepto legal invocado establece lo siguiente: *"El que haya poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlos y no tenga documento de propiedad o teniéndolo no sea inscribible por defectuoso, si no está en el caso de deducir la acción de prescripción positiva por no estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad del lugar de ubicación de los bienes a favor de persona alguna, podrá demostrar ante juez competente, que ha tenido esa posesión, rindiendo la información testimonial respectiva, suficiente para comprobar la causa generadora de la posesión, conforme lo establece el Código de Procedimientos Civiles".*

Entre los requisitos a que se refiere dicho artículo precitado, y en lo que al objeto del presente dictamen se refiere, es menester citar lo dispuesto por la fracción V de cuya porción legal establece que entre la información que deberá de presentarse está: *"Opinión del H. Ayuntamiento Municipal de la ubicación del inmueble;"* Atendiendo a lo anterior, y en virtud a que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra dentro de la demarcación del municipio de Guadalupe, es competente para atender la solicitud presentada por parte del C. Pascual Vázquez Chávez.

Fue analizada la solicitud por parte del C. Pascual Vázquez Chávez, referente a un bien inmueble ubicado en [redacted] de este Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental, fueron conocidos, comentados, subsanados en oportunidad y momento, en sesión de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, de cuyas personalidades integrantes conocieron y signaron el presente dictamen, es menester someter el asunto al conocimiento y consideración del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes aplicables, en esa tesitura y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. PASCUAL VÁZQUEZ CHÁVEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
Pág. 4 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 10-26/CHyV/2026

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se emite opinión en sentido informativo a solicitud del C. Pascual Vázquez Chávez, con respecto a un bien inmueble con una superficie de acuerdo a solicitud de [redacted], y este se encuentra enclavado en las siguientes medidas y colindancias: [redacted]

Después de haber llevado a cabo todos y cada uno de los procedimientos a fin de obtener información con respecto al origen del inmueble dentro de los archivos de las distintas áreas que forman parte de este municipio, se desprende que el inmueble descrito no es propiedad municipal o reserva territorial por lo que se declara que no es de interés municipal, y cualquier trámite que el solicitante pudiera entablar con relación a la posesión del inmueble no contraviene a los intereses de este municipio. No obstante, a lo anterior, habrá de considerarse que el bien objeto de la solicitud, que se identifica con la clave catastral [redacted] se encuentra registrado a nombre de *"PATRONATO PRO CONSTRUCCION DEL FRACCIONAMIENTO DEL MAGISTERIO"*, y según los datos que obran en el catastro municipal, la superficie registrada es de [redacted]. Lo anterior se enuncia con la finalidad de salvaguardar el derecho que pudiera corresponder a éste o a algún otro tercero con relación al inmueble. Cabe mencionar que no existe construcción sobre el terreno por lo que no se invade vía pública o terrenos aledaños.

Se expide la presente opinión con fundamento en dispuesto en el artículo 2516 fracción V del Código Civil del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - Infórmese al interesado para los efectos legales a que haya a lugar, después de que hayan sido cubiertos los derechos correspondientes de conformidad con lo previsto por el artículo 91, fracción VIII, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año 2026.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 26 de mayo de 2026
Exp: 10-26/CHyV/2026

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 26 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
VIGILANCIA

DICTAMEN PARA EMITIR OPINIÓN A SOLICITUD DEL C. PASCUAL VÁZQUEZ CHÁVEZ, RESPECTO A UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN [redacted] DE ESTE MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.
Pág. 6 de 6

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

Los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado y Municipios de Zacatecas; 84 fracciones II y XI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 87 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás correlativos aplicables, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 4 Y 6.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales mediante el ejercicio de recursos públicos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas planteadas por la población referentes a educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, además de fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a los establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y éste se compone de aportaciones realizadas por la federación y se destinan a los estados para el financiamiento de obras, acciones sociales e inversiones para atender las necesidades básicas de los sectores débiles de la población específicamente de aquellos en estado de marginación, con alto o muy alto nivel de rezago social y de aquellas que se localicen en las zonas de atención prioritaria, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para su operación se divide en dos componentes: El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), éste último comúnmente es identificado como FONDO III.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

TERCERO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en sus siglas (FAISMUN), de acuerdo con el catálogo de acciones previstas en los Lineamientos del Fondo, las cuales son emitidas por la Secretaría de Bienestar, pueden encausarse en la realización de diversos proyectos referentes al agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

CUARTO. - Construir un país de Bienestar es uno de los principios fundamentales sobre los cuales se erige el Plan Nacional de Desarrollo, el cual es concebido como una estrategia de cuya dirección se consolida a partir de la participación activa de la sociedad de manera igualitaria y sin distinción, principalmente enfocada a satisfacer las necesidades básicas mediante la implementación de múltiples acciones encaminadas para erradicar la pobreza y marginación de los sectores más indefensos de la población.

QUINTO.- Con el fin de mantener el correcto ejercicio y administración de los recursos públicos de manera transparente y en sujeción a las diversas normas y disposiciones que rigen en materia de hacienda pública, así como en los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Auditoria Superior del Estado, y la Auditoria Superior de la Federación, la Secretaría del Bienestar Social, habrá de someter a consideración del Ayuntamiento las propuestas para la inversión y la distribución de los recursos del techo financiero del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

SEXTO.- Mediante el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, ejemplar que se identifica con el número 9, Tomo CXXXVI, de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026), se publicó el Acuerdo, por el cual se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2026. EL recurso destinado para el municipio de Guadalupe, Zacatecas es por la cantidad de $50,844,603.00 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.).

SÉPTIMO.- En fecha doce (12) de marzo de dos mil veintiséis (2026), en la Cuadragésima Tercera Sesión de Cabildo y Trigésima Sexta Ordinaria, por mayoría del Ayuntamiento, se tomó el acuerdo de Cabildo 450/2026, documento por el cual se aprueba la distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026, así como las propuestas de inversión de los programas; *"2.- Gastos Indirectos"* y *"5.- Infraestructura Básica del Sector Educativo"*.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

RELATORÍA

PRIMERO.- Mediante el oficio 11062026, suscrito por el Secretario del Bienestar Social, fue presentado en las instalaciones de la Sindicatura Municipal, solicitud para someter consideración de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, la propuesta de distribución del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026, y las propuestas de inversión de los programas: *"4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas"*, y *"6. Urbanización"*.

La propuesta de inversión del programa *"4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas"*, consiste en la inversión de un monto que asciende a la cantidad de $7,734,484.95 (SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), que se proyecta sean destinados para la realización de un proyecto para la construcción de una red de drenaje sanitario, esto en las calle San Antonio, Carretera San Jerónimo a Guadalupe, calle Emiliano Zapata, carretera Genaro Codina, calle Del Valle y Guardia Nacional, localidad de San Jerónimo, Guadalupe, Zacatecas, obra que se estima beneficie a un total de 29 familias.

La propuesta de inversión del programa *"6. Urbanización"*, contiene dos proyectos de inversión que se identifican de la manera siguiente: El primero, consiste en destinar la cantidad de $1,973,593.78 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), para llevar a cabo la construcción de un parque en el fraccionamiento Villa Sur 1 de este municipio de Guadalupe, Zacatecas; la segunda, contempla la disposición de un monto de $3,871,061.40 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), cantidad que será destinada para la rehabilitación de un parque que se ubica en la Quinta San Jerónimo, de este municipio de Guadalupe, Zacatecas

SEGUNDO.- La Unidad de Contratos, Convenios y Dictámenes, dependiente de la Sindicatura Municipal, llevó a cabo la conformación, revisión y análisis del expediente objeto del presente dictamen, a fin de verificar y constatar que en su contenido se encuentren integrados los elementos necesarios para que en sesión, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vigilancia emitan las disposiciones en el punto de acuerdo correspondiente, que habrán de regular y legitimar la acción que se pretende realizar a través del presente dictamen conforme a la Ley.

TERCERO.- Que mediante oficios numerados del 931/SM/CT/UCHV/2026 al 935/SM/CT/UCHV/2026, se convocó a los Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia a la celebración de la Vigésima Séptima Sesión con el objeto de analizar y en su caso aprobar el tema propuesto por parte de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. Así mismo se convocó al titular de la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas a través del oficio 936/2026, con la finalidad de rendir cuenta de los pormenores que

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

se desprenden de la propuesta, y con ello a fin de disipar las dudas y comentarios derivados del respaldo documental de ésta por parte de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, así como en lo dispuesto por el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los Ayuntamientos son los órganos máximos de gobierno de los Municipios en el régimen interior de los estados, los cuales, cuentan con personalidad jurídica y capacidad suficiente para administrar su hacienda y expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organizan la administración pública municipal y regulan las materias y procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia asegurando la participación de la población.

SEGUNDO.- En el marco de facultades y atribuciones conferidas a los Ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 60 fracción II inciso g), de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas es facultad del Ayuntamiento, celebrar convenios o actos jurídicos de colaboración y de coordinación con el Gobierno del Estado y de asociación con otros municipios del Estado o de otras entidades federativas, así como particulares, previa aprobación de la Legislatura del Estado, cuando así lo disponga la Constitución Política del Estado. Por otra parte, la fracción III inciso i), de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de hacienda pública; se establece que los ayuntamientos podrán analizar, evaluar y aprobar, en su caso, los informes contables, financieros, y de obras y servicios públicos que elaboren las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante la Auditoria Superior del Estado, de conformidad a la normatividad en la materia.

TERCERO.- Por otra parte y en cuanto a las facultades contractuales concedidas a los integrantes del Ayuntamiento, el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su fracción IX enuncia que el titular del ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para celebrar a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, y en los casos en que ameriten, con la autorización de la Legislatura del Estado, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales; así mismo y según se prevé en el artículo 84 fracciones I y XI del mencionado Ordenamiento, la Síndica Municipal se encuentra investida con personalidad para ostentar la representación jurídica del Ayuntamiento, así como de ejercer aquellas que le sean designadas por parte de éste.

CUARTO.- Atendiendo a lo previsto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, será destinado únicamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, en base a lo previsto en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en ese sentido, y en sujeción a lo anterior, el ente gubernamental del Municipio de Guadalupe, a través del presente acto, pondrá a consideración de los integrantes del cabildo, la propuesta del Programa Presupuestario así como las propuestas de inversión del Programa de Aportaciones para la Infraestructura Social que a través del adecuado ejercicio de los recursos públicos generen mejores condiciones de vida a los sectores débiles de la población.

QUINTO.- De acuerdo con lo previsto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, las comisiones edilicias, son cuerpos colegiados integrados por un presidente, un secretario y tres vocales, dotados y facultados para vigilar, impulsar, proponer, opinar y coadyuvar en la ejecución de las disposiciones y acuerdos emanados por el ente gubernamental, y que cuya constitución obedece a la necesidad de atender de manera eficiente las necesidades de la población así como en aquellos asuntos que promueva el ayuntamiento que tengan por objeto el mejoramiento del ejercicio administrativo dentro de cualquier ramo de la Administración Pública.

SEXTO.- Es competencia de la Comisión de Hacienda y Vigilancia conocer de los asuntos que en materia de hacienda pública y de patrimonio se vea involucrado el Municipio, según lo previsto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que dispone en su artículo 87 que a letra versa lo siguiente:

> *"Le corresponde a la Comisión de Hacienda y Vigilancia:*
>
> *I. Vigilar la correcta administración y conservación del patrimonio municipal;*
>
> *II. Elaborar y proponer al Ayuntamiento los proyectos de ley, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones necesarias para el buen manejo de los asuntos hacendarios;*
>
> ...
>
> *VIII. Vigilar la contabilidad de los ingresos y egresos municipales;*
>
> ...
>
> *XIV. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda."*

SÉPTIMO.- Es menester por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones, dar prioridad en la realización y ejecución de acciones que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos guadalupenses principalmente de aquellos en condiciones de pobreza, en sujeción a las normas y disposiciones que rigen en materia de administración y hacienda pública, que bajo la adecuada instrumentación conduzcan a la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

correcta aplicación de los recursos públicos de manera, honesta, racional, eficiente, responsable, y congruente, y que den como resultado el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en estado vulnerable.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los suscritos Síndica, Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la distribución del programa presupuestario del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2026 y la propuesta de inversión de los programas: *"4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas"*, y *"6. Urbanización"*, conforme a sus anexos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Bienestar Social para que recabe, concentre y resguarde la documentación que se derive por la aplicación y operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a los términos señalados por el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ATENTAMENTE
COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA Y VIGILANCIA
GUADALUPE, ZACATECAS A 27 DE MAYO DE 2026.

LIC. ANALI INFANTE MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA
Y SÍNDICA MUNICIPAL

L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA SECRETARIA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. NIDIA KARO REYES MARÍN
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 4 Y 6.

Pág. 6 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Comisión de Hacienda y Vigilancia

Fecha: 27 de mayo de 2026
Exp: 01-27/CHYV/2026

LIC. FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

LIC. FRANCISCO JAVIER SOLÍS GAMBOA
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA

DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 Y LAS PROPUESTAS DE INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS 4 Y 6.

Pág. 7 de 7

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ANEXO
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
Programa Presupuestario
Ejercicio 2026

Dependencia: SECRETARÍA DEL BIENESTAR SOCIAL

Unidad Responsable	PMD. Principio Rector	PMD. Política Pública	PMD. Estrategia	Programa Presupuestario	Componente	Rubro	Origen de los recursos	Municipio	Localidad	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS) TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	INVERSIÓN PROGRAMADA INVERSIÓN I	INVERSIÓN II	INVERSIÓN DISPONIBLE
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo Institucional y seguridad.	ODM 12. Alianzas para la gobernanza y desarrollo municipal.	Asegurar la aplicación y cumplimiento del PMD 2025-2027 implementar herramientas para mejorar la prestación de los servicios. Realizar mantenimiento de espacios públicos.	1. Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIM).	Desarrollo institucional.	Adquisición de software y hardware.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Guadalupe.	$ -						$ -
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo Institucional y seguridad.	ODM 12. Alianzas para la gobernanza y desarrollo municipal.	Promover y desarrollar la organización de programas y proyectos.	2. Gastos indirectos.	Desarrollo institucional.	Servicios de apoyo administrativo/financiero/otros servicios de mantenimiento.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Guadalupe.	$ 624,000.00				$ 624,000.00		$ -
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental.	ODM 1. Fin a la pobreza.	Reducir el número de personas vulnerables por carencia social en servicios de calidad y espacios de la vivienda que se encuentren en pobreza.	3. Mejoramiento de Vivienda.	Mejorar los hogares en calidad y espacios de la vivienda.	Techo Firme, Calentadores Solares, Cisternas, Rehabilitación de viviendas.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Varios.	$ 13,150,000.00						$ 13,150,000.00
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental.	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento.	Acantarillado. Disminuir el número de personas vulnerables que viven en pobreza extrema a consecuencia de alguna carencia social. Realizar mantenimiento a redes de alcantarillado. Proveer de servicios básicos en viviendas que no cuentan con drenaje y sanitario en el Municipio.	4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas.	Construir y/o rehabilitar obras de drenaje sanitario y pluvial básico que mejoren la calidad de vida de las familias que habitan en las zonas y/o localidades que no cuentan con el servicio.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Varios.	$ 7,734,484.95					$ 7,734,484.95	$ -
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental.	ODM 4. Fomento a la educación y cultura.	Mejorar la infraestructura educativa de las aulas vulnerables del municipio.	5. Infraestructura Básica del Sector Educativo.	Construir y/o rehabilitar obras de infraestructura básica del sector educativo.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Varios.	$ 3,945,236.23				$ 2,877,127.78		$ 3,068,108.45
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental.	ODM 11. Ciudad ordenada y zona metropolitana sustentable de Guadalupe Zacatecas.	Realizar pavimentación de calles y carreteras. Rehabilitar espacios recreativos y deportivos. Rehabilitación de espacios públicos.	6. Urbanización.	Construir y/o rehabilitar obras de infraestructura social, económica y carreteras del municipio.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Varios.	$ 12,402,307.10					$ 5,844,665.19	$ 6,557,641.91
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental.	ODM 6. Acceso al agua y saneamiento.	Proveer de servicios básicos en viviendas que no cuentan con acceso a agua potable entubada en el municipio de Guadalupe.	7. Agua Potable.	Construir y/o rehabilitar obras hidráulicas que permitan el acceso al agua potable en las cabeceras y/o localidades que no cuentan con el servicio.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Varios.	$ 7,770,669.04						$ 7,770,669.04
Departamento de Programas Convenidos.	Desarrollo para el bienestar social y medioambiental.	ODM 13. Ciudad ordenada y zona metropolitana sustentable de Guadalupe Zacatecas.	Electrificación. Disminuir el número de personas vulnerables que viven en extrema pobreza a consecuencia de una carencia social.	8. Electrificación Rural y Colonias Pobres.	Construir y/o rehabilitar la instalación de redes eléctricas convencionales o no convencionales para generar, almacenar y distribuir energía eléctrica en las viviendas de la población.	Ampliación, Construcción, Rehabilitación.	Recurso Federal FAIS componente FAISMUN.	Guadalupe.	Varios.	$ 3,258,105.66						$ 3,258,105.66
										$ 50,884,603.02				$ 3,501,127.78	$ 13,579,140.14	$ 33,804,335.10

Nota.	De conformidad al acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) publicado en el tomo CXXXVI núm. 09, el sábado 31 de enero de 2026 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.
Nota.	La distribución del programa presupuestario es conforme a lo que los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, documento publicado el 24 de febrero del 2026 en el Diario Oficial de la Federación.
Nota.	Programa presupuestario 8.- se hace una disminución de $644,775.29 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos 39/100) para la ampliación del programa presupuestario 4 conforme a la inversión programada.

ANEXO II
AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)
Programa de Inversión
Ejercicio 2026

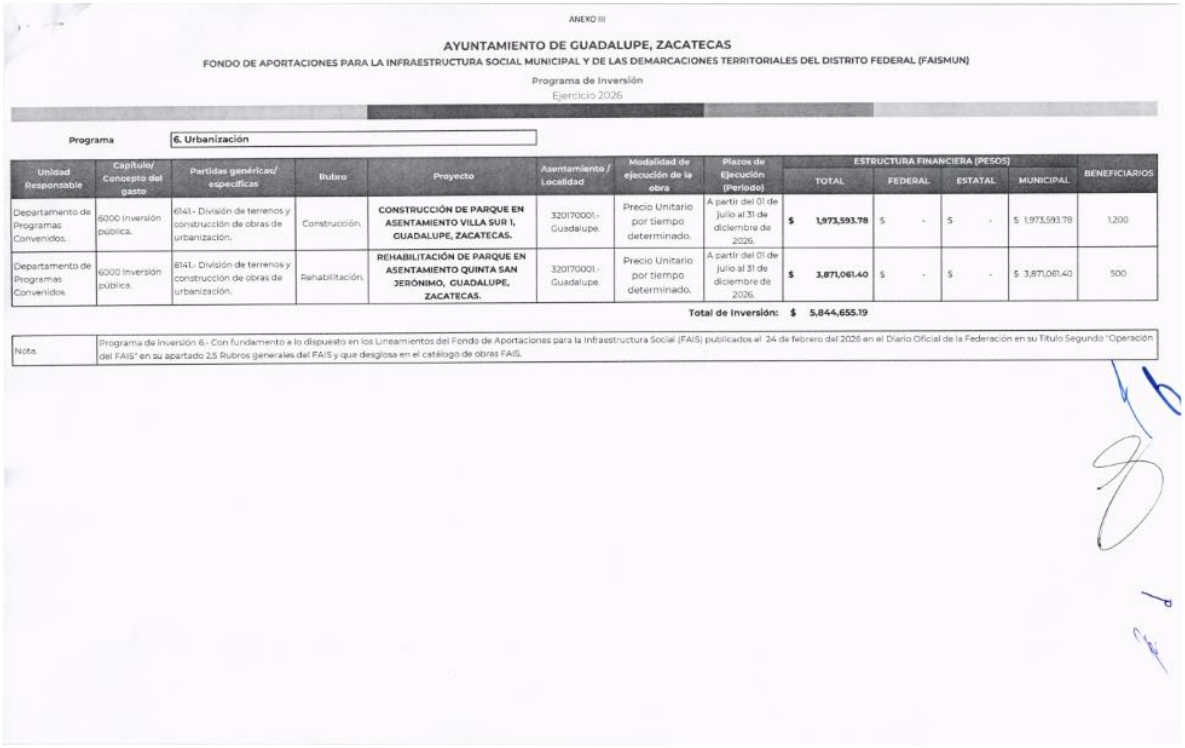
Programa: 4. Alcantarillado, Drenaje y Letrinas

Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento/ Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS) TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS (DIRECTOS)
Departamento de Programas Convenidos.	6000- Inversión Pública.	6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	Construccion.	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO, CALLE SAN ANTONIO, CARRETERA SAN JERÓNIMO A GUADALUPE, CALLE EMILIANO ZAPATA, CARRETERA GENARO CODINA, CALLE DEL VALLE Y GUARDIA NACIONAL, LOCALIDAD DE SAN JERÓNIMO, GUADALUPE, ZACATECAS. SEGUNDA ETAPA.	320170291.- San Jerónimo.	Precio Unitario por tiempo determinado.	A partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2026.	$ 7,734,484.95	$ -	$ -	$ 7,734,484.95	29

Total de Inversión: $ 7,734,484.95

Nota.	Programa de Inversión 4.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 24 de febrero del 2026 en el Diario Oficial de la Federación en su Título Segundo "Operación del FAIS" en su apartado 2.5 Rubros generales del FAIS y que desglosa en el catálogo de obras FAIS.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



ANEXO III

AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)

Programa de Inversión

Ejercicio 2026

Programa: 6. Urbanización

Unidad Responsable	Capítulo/ Concepto del gasto	Partidas genéricas/ específicas	Rubro	Proyecto	Asentamiento / Localidad	Modalidad de ejecución de la obra	Plazos de Ejecución (Periodo)	ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				BENEFICIARIOS
								TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	
Departamento de Programas Convenidos.	6000 Inversión pública.	6141.- División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	Construcción.	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN ASENTAMIENTO VILLA SUR 1, GUADALUPE, ZACATECAS.	320170001.- Guadalupe.	Precio Unitario por tiempo determinado.	A partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.	$ 1,973,593.78	$ -	$ -	$ 1,973,593.78	1,200
Departamento de Programas Convenidos.	6000 Inversión pública.	6141.- División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	Rehabilitación.	REHABILITACIÓN DE PARQUE EN ASENTAMIENTO QUINTA SAN JERÓNIMO, GUADALUPE, ZACATECAS.	320170001.- Guadalupe.	Precio Unitario por tiempo determinado.	A partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2026.	$ 3,871,061.40	$ -	$ -	$ 3,871,061.40	500
							Total de Inversión:	$ 5,844,655.19				

Nota: Programa de Inversión 6.- Con fundamento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) publicados el 24 de febrero del 2026 en el Diario Oficial de la Federación en su Título Segundo "Operación del FAIS" en su apartado 2.5 Rubros generales del FAIS y que desglosa en el catálogo de obras FAIS.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra? (Regidora Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, en contra) ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Comercio.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

NUMERO DE OFICIO:0035/2026
EXPEDIENTE: RMLMP-CC/2026

ASUNTO: Iniciativa de Punto de Acuerdo.

Guadalupe, Zacatecas, a 14 de mayo de 2026.

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE

Quienes suscriben, María de Lourdes Martínez Pérez, María Elena Márquez Martínez, Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Felipe Reyes Martínez y Omar Dionicio García Muñoz, regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Comercio, con fundamento en lo establecido por los 86, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 6, fracción XVII, 21, 23, 48 y 49, todos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, atentamente le solicitamos que, por su conducto, se someta a la consideración del H. Cabildo del municipio de Guadalupe, Zacatecas, la aprobación del presente Punto de Acuerdo en materia de estímulos fiscales, concretamente relacionados con la exención del derecho causado por la expedición del visto bueno de protección civil y del área de imagen urbana, con motivo de la reubicación de comerciantes instalados en la vía pública, conforme a las precisiones que en adelante se desarrollan.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que diversos comerciantes realizan el ingreso de solicitudes para la obtención de permisos o autorizaciones para ejercer actividades comerciales en vía pública, cumpliendo con la entrega de documentación y/o requisitos, así como con el pago de derechos correspondiente.

Gpe Guadalupe 13:36 hrs 15 MAYO 2026 RECIBIDO Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

Gpe Guadalupe 15 MAYO 2026 13:32 RECIBIDO Secretaría de Gobierno

C.c.p. Archivo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. Que, en algunos casos, por causas ajenas a la persona peticionaria o derivadas de observaciones técnicas, administrativas, de reordenamiento o viabilidad, resulta necesario modificar por parte de la autoridad municipal, la ubicación inicialmente solicitada.

TERCERO. Que dicha modificación genera, en ocasiones, la exigencia de volver a presentar requisitos o cubrir pagos relacionados con documentos internos que ya obran dentro del expediente administrativo, ocasionando una doble carga económica para las personas comerciantes.

CUARTO. Que es interés de esta Comisión promover criterios de simplificación administrativa, economía procesal y apoyo al comercio local, evitando cobros duplicados a cargo de los contribuyentes cuando la modificación a su solicitud de permiso o lucencia para ejercer el comercio en la vía pública, derive únicamente del cambio de ubicación y el expediente continúe vigente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Comercio propone a los integrantes del H. Cabildo del municipio de Guadalupe, Zacatecas, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza e instruye a la persona titular de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas de este municipio, en su carácter de autoridad fiscal, para que realice las gestiones administrativas que resulten necesarias y en su caso emita un acuerdo administrativo con vigencia durante el ejercicio fiscal 2026, estableciendo un estímulo fiscal a favor de los comerciantes establecidos en la vía pública del municipio de Guadalupe, Zacatecas, correspondiente al 100% del derecho que se cause por la reexpedición de documentos internos que ya formen parte del expediente administrativo vigente, en particular de las áreas de protección civil e imagen urbana, ello en los casos en que una persona comerciante haya ingresado solicitud de licencia o autorización para ejercer el comercio en vía pública y posteriormente deba modificar la ubicación solicitada por causas justificadas y no imputables a la parte peticionaria, no se genere nuevamente el cobro de documentos internos que ya formen parte del expediente administrativo vigente.

C.c.p. Archivo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. La presente excepción aplicará únicamente respecto de documentación previamente integrada y vigente dentro del expediente correspondiente.

TERCERO. Quedarán exceptuados de este beneficio aquellos casos en los que, por disposición normativa, temporalidad, vigencia o actualización administrativa, resulte necesaria la modificación, actualización o reposición de documentos internos del expediente.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada al presente y solicitamos respetuosamente sea sometido a consideración del H. Cabildo en la próxima sesión correspondiente.

ATENTAMENTE.

MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTÍNEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

OMAR DIONICIO GARCÍA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

C.c.p. Archivo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir respecto al punto tratado, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. ***Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El punto siguiente del orden del día es el número 6 de asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar. Adelante Regidora Laura.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora Municipal:

Gracias, con su permiso honorable Cabildo, mi primer, voy a expresar dos puntos, el primero es mi votación en contra debido a que se presenta un dictamen de aplicación de los remanentes del ejercicio 2 mil…, del Ejercicio Fiscal 2025, es absurdo que se apruebe con una información poco detallada y en rubros que no son necesarios, millones de pesos en anuncios publicitarios, en festivales, cuando en las colonias, cuando uno las recorre, hace falta bastante infraestructura todavía que atender, yo considero que esta, este excedente y este recurso debe de ir a atender las necesidades prioritarias de las colonias, todavía faltan muchas calles por pavimentar, muchas calles y colonias que todavía no tienen agua y alcantarillado, espacios públicos sin atención como es el parque La Purísima y es absurdo que se dispersen tantos millones de pesos en estos rubros que ustedes están presentando; y, en segundo punto, para manifestar mi inconformidad respecto de la determinación emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal mediante la cual se negó a incorporar al orden del día de, el punto de acuerdo presentado por la suscrita para esta sesión de Cabildo, lo anterior, toda vez que considero que dicha determinación limita indebidamente mis facultades legales y reglamentarias como integrante de este Ayuntamiento, particularmente las previstas en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, los cuales reconocen expresamente los derechos de las y los Regidores, para presentar propuestas, iniciativas y asuntos a considerarse en el Cabildo, así mismo, manifiesto que el Reglamento Interior no establece de manera expresa que la presentación de puntos de acuerdo por parte de una Regidora deba condicionarse previamente a la aprobación o dictaminación de una Comisión para poder ser incorporado a un orden del día de esta sesión, en ese sentido, considero que la negativa emitida presenta una restricción al ejercicio efectivo del cargo público en el cual fui electa y al derecho de representación política que ejerzo en favor de la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

ciudadanía, por ello solicito respetuosamente: Primero. Que la presente manifestación quede íntegramente asentada en el acta del presente sesión de Cabildo; Y, en segundo. Que se agregue al expediente de esta sesión el escrito presentado por la suscrita así como la respuesta emitida por la Secretaría de Gobierno Municipal y mi queja entregada al Señor Presidente. Tercero. Que se tenga a salvo mis derechos para ejercer las acciones legales y político electorales que corresponda, es cuanto.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe
Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Oficio: Cabildo-LARG-2026-176
Fecha: 28 de mayo del 2026
Asunto: Manifestación de inconformidad, solicitud de reconsideración y reserva de acciones legales

Lic. José Saldivar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Ayuntamiento de Guadalupe
PRESENTE

Gpe Guadalupe 12:10 hrs 29 MAYO 2026 RECIBIDO Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

La suscrita, Regidora integrante del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, comparezco para exponer lo siguiente:

Con fecha 25 de mayo de 2026, presenté formalmente ante la Secretaría de Gobierno Municipal un **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA E INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES URGENTES PARA LA EVALUACIÓN, MITIGACIÓN, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS, OPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA SUSPENSIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDACIÓN (SIRG)**, solicitando su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo.

Cabe señalar que, posterior a la entrega de dicha propuesta, se observó una inconsistencia involuntaria en la denominación técnica del sistema; por lo que **se precisa que el nombre correcto del sistema en mención es SIM (Sistema Integral Municipal)** y no "SIRG", corrección que no altera la esencia, el fondo, ni la urgencia de la solicitud de información y evaluación planteada.

Posteriormente, mediante **oficio No. 117/2026** con fecha del **27 de mayo** del presente, emitido por la Secretaría de Gobierno Municipal, se me notificó la determinación de no incorporar dicho Punto de Acuerdo al Orden del Día bajo el argumento de que el asunto previamente debía pasar por Comisión.

Gpe 29 MAYO 2026 12:06 RECIBIDO Secretaría de Gobierno

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Al respecto, manifiesto mi respetuosa inconformidad, toda vez que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, reconoce expresamente la facultad de las y los Regidores para presentar Puntos de Acuerdo ante el Pleno del Cabildo.

En ese sentido, el artículo 6, fracción XVII, del citado Reglamento establece que los Puntos de Acuerdo pueden ser sometidos a consideración del Cabildo por parte de las y los Regidores.

Asimismo, los artículos 36, 37 y 48 del mismo ordenamiento regulan el procedimiento para la inclusión de asuntos en el Orden del Día, sin establecer como requisito indispensable o de procedencia que los asuntos deban contar previamente con dictamen de Comisión para poder ser presentados ante el Cabildo.

Aunado a ello, la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en su artículo 86, establece expresamente las facultades y obligaciones de las regidoras y regidores, entre las que destacan:

> IV. Proponer al Ayuntamiento las acciones convenientes para el mejoramiento de los servicios públicos y el desarrollo del Municipio;
>
> VI. Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de Bando de Policía y Gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general o, en su caso, de reformas y adiciones a los mismos;
>
> IX. Someter a la consideración del Ayuntamiento las medidas que estime necesarias para el cumplimiento de esta ley, bandos, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su jurisdicción.

De igual manera, dicho artículo reconoce expresamente las funciones deliberativas, de vigilancia, propuesta, supervisión y participación activa de las regidoras y regidores dentro de la vida pública municipal, por lo que cualquier limitación injustificada al ejercicio de dichas atribuciones representa una afectación al ejercicio efectivo del cargo público.

Por el contrario, del contenido reglamentario se desprende que el turno a Comisión constituye una etapa posterior al conocimiento del asunto por el Pleno, siendo el propio Ayuntamiento quien determine el trámite parlamentario correspondiente.

En consecuencia, considero que la negativa para incorporar el Punto de Acuerdo presentado por la suscrita constituye una limitación indebida al ejercicio efectivo del cargo público para el cual fui electa, restringiendo mis facultades constitucionales, legales y reglamentarias como integrante del Cabildo, así como el derecho de representación política que ejerzo en favor de la ciudadanía.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Por lo anteriormente expuesto, solicito:

PRIMERO. Se reconsidere la determinación emitida y se incorpore el Punto de Acuerdo presentado por la suscrita en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. Se deje sin efectos la determinación mediante la cual se negó la incorporación del Punto de Acuerdo presentado por la suscrita al Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo, al carecer de fundamento reglamentario expresó que limite las facultades de las y los Regidores para someter asuntos a consideración del Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruya que el presente escrito sea integrado de manera íntegra en los asuntos correspondientes y se deje constancia del mismo para efectos administrativos y legales conducentes.

CUARTO. Se asiente y se tenga por hecha la corrección en el sentido de que, al momento de la presentación del Punto de Acuerdo ante el Pleno del Cabildo, se modifique el nombre del sistema, sustituyendo las siglas "SIRG" por su denominación correcta: **SIM (Sistema Integral Municipal)**.

QUINTO. Se salvaguarden mis derechos político-electorales en la vertiente del ejercicio efectivo del cargo, evitando cualquier acto que limite u obstaculice el desempeño de mis funciones como integrante del Ayuntamiento.

SEXTO. Se hace reserva expresa del ejercicio de las acciones legales, constitucionales y político-electorales que correspondan, ante las instancias competentes, por la posible vulneración al ejercicio efectivo del cargo y a los derechos político-electorales de la suscrita en mi calidad de integrante del Ayuntamiento.

Sin otro particular, reitero mi disposición institucional para privilegiar la legalidad, el diálogo y el correcto funcionamiento del Ayuntamiento.

Atentamente,

Laura Alejandra Ruelas Gutierrez
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe

Oficina Regidora
Laura Alejandra
Ruelas Gutiérrez

C.c.p **Lic. Patricia González Borrego.- Titular del Órgano Interno de Control**/ para su conocimiento
Archivo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Gpe Ciudad de Valores y Esperanza

Oficio: Cabildo-LARG-2026-166
Fecha: 25 de mayo del 2026
Asunto: Presentación de Punto de Acuerdo para sesión de Cabildo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal
Ayuntamiento de Guadalupe
P R E S E N T E

Por medio del presente, y con fundamento en las facultades que me confieren la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Reglamento Interior del Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables, me permito **remitir** a esta Secretaría de Gobierno el Punto de Acuerdo denominado:

"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA E INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES URGENTES PARA LA EVALUACIÓN, MITIGACIÓN, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS, OPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA SUSPENSIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDACIÓN (SIRG)".

Lo anterior, a efecto de que sea integrado en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su valoración, discusión y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

Asimismo, solicito atentamente se realicen los trámites administrativos correspondientes para su debida incorporación y turnado conforme al procedimiento reglamentario aplicable.

Sin otro particular, reitero mi disposición institucional y aprovechó la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Gpe Ayuntamiento de Guadalupe
15:53
25 MAYO 2026
RECIBIDO
Departamento de Actas y Acuerdos de Cabildo

Atentamente

Ayuntamiento de Guadalupe 2024 2027

Oficina Regidora
Laura Alejandra Gutiérrez

Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez
Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Desarrollo Administrativa y Transparencia

C.c.p **Archivo**

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

Guadalupe, Zacatecas. 25 de mayo del 2026

PUNTO DE ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027
DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
PRESENTE.

C. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas (2024-2027) del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; (2024-2027) del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2 fracción XIV, 7,86 fracción IX, 87 y 88 fracción XI, XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 38 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 3 fracción XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículos 6 fracción IV, VIII, XVII, 21 ,23, 81 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, someto a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA E INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES URGENTES PARA LA EVALUACIÓN, MITIGACIÓN, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS, OPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA SUSPENSIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDACIÓN (SIRG)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico y la modernización administrativa representan actualmente elementos indispensables para garantizar una administración pública eficiente, transparente, ordenada y con capacidad de respuesta hacia la ciudadanía.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Guadalupe realizó desde el año 2022 inversiones millonarias destinadas al desarrollo, implementación y operación de herramientas tecnológicas para la gestión administrativa y financiera municipal, particularmente mediante el uso del denominado Sistema Integral de Recaudación (SIRG), plataforma utilizada para la operación de procesos recaudatorios, administrativos y financieros.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No obstante, desde el mes de abril del presente año se dio la instrucción de suspender el uso de dicho sistema, situación que ha generado severas afectaciones en la operación institucional del Ayuntamiento.

La suspensión del sistema ha provocado que distintas áreas administrativas regresen al uso de mecanismos y procesos obsoletos, similares a los implementados hace aproximadamente dos décadas, generando un impacto negativo en la eficiencia institucional y en la capacidad operativa de las dependencias municipales.

Entre las afectaciones detectadas se encuentran: retrasos significativos en procesos administrativos y financieros; saturación y colapso operativo en diversas áreas del Ayuntamiento; incremento del estrés laboral y carga operativa del personal; riesgos de errores administrativos, financieros y contables; pérdida de control y trazabilidad en los procedimientos; desorganización institucional derivada de la ausencia de herramientas digitales integrales; afectaciones directas a la ciudadanía en la realización de pagos, contribuciones y trámites municipales; posible disminución en la recaudación municipal derivada de la complejidad operativa y fallas en los mecanismos de atención; y riesgos en materia de transparencia, control interno, rendición de cuentas y manejo de información pública.

Resulta aún más preocupante que, después de varios años de inversión pública, implementación operativa y adaptación institucional iniciada desde el año 2022, actualmente el municipio enfrente un retroceso tecnológico y administrativo que obliga a distintas áreas a operar bajo esquemas manuales, limitados y obsoletos, comprometiendo la continuidad institucional, la eficiencia gubernamental y la calidad en la atención ciudadana.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, así como a las áreas administrativas y técnicas competentes, para que de manera inmediata implementen un protocolo emergente de evaluación, mitigación y continuidad operativa respecto de la suspensión del SIRG, contemplando como mínimo las siguientes acciones:

1. Auditoría de calidad en los sistemas de información;
2. Reactivación de hosting e infraestructura tecnológica;
3. recuperación y aseguramiento de bases de datos;
4. Contratación inmediata de un software de gestión administrativa y financiera gubernamental, con licenciamiento temporal de cuatro meses; e
5. Implementación de una interfaz de interoperabilidad entre el sistema suspendido y el nuevo software. Se ordena además que se realicen todas las gestiones y contrataciones necesarias para llevar a cabo estas acciones, ya que se cuenta con presupuesto para ello.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEGUNDO. Se solicite a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio un informe detallado de la problemática del SIRG, incluyendo el estado actual del sistema, las causas de su suspensión, áreas afectadas, riesgos operativos, medidas provisionales y módulos del sistema.

TERCERO. Se solicite a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas remita a este Honorable Cabildo y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo copia íntegra de contratos, convenios, addendas, anexos técnicos, facturación, comprobantes de pago y demás documentación relacionada con los proveedores involucrados en el desarrollo, implementación, operación, mantenimiento, soporte, administración y gestión del Sistema Integral de Recaudación (SIRG), correspondientes a los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024, 2025 y primer trimestre de 2026.

La información y documentación antes señalada deberá remitirse de manera completa, cronológica, digitalizable y debidamente certificada en caso de ser requerida, a efecto de garantizar su adecuada revisión, análisis y seguimiento institucional.

CUARTO. Asimismo, se solicite a la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Guadalupe, Zacatecas remita a este Honorable Cabildo y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo la entrega de toda la información y documentación relativa a las contrataciones de servicios de hosting, respaldo y recuperación de bases de datos, almacenamiento, seguridad de la información, licenciamientos, infraestructura tecnológica, servidores, soporte técnico y cualquier otro servicio tecnológico relacionado con la operación, continuidad y funcionamiento del sistema en mención, correspondientes a cada ejercicio fiscal del año 2022 al primer trimestre de 2026.

La información y documentación antes señalada deberá remitirse de manera completa, cronológica, digitalizable y debidamente certificada en caso de ser requerida, a efecto de garantizar su adecuada revisión, análisis y seguimiento institucional.

QUINTO. Se solicite a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y Sindicatura Municipal del Municipio de Guadalupe, Zacatecas remita a este Honorable Cabildo y a la Comisión Edilicia De Desarrollo Administrativo y Transparencia, dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo el informe sobre las acciones administrativas y legales contra los proveedores involucrados en la suspensión del sistema SIRG, si las hubiera, y la documentación soporte.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, presente a este Honorable Cabildo y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, un plan de continuidad operativa y modernización tecnológica que garantice la estabilidad de procesos, protección de la información, continuidad de los servicios, eficiencia recaudatoria, digitalización, transparencia y rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Sindicatura Municipal, al Órgano Interno de Control y a las áreas competentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y medios oficiales.

ATENTAMENTE

C. LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2024-2027

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe

OFICIO: 117/2026

FECHA: 27 DE MAYO DE 2026

RECIBIDO
Oficina Regidora
Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez
27 MAYO 2026

REGIDORA LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZAC. 2024-2027
P R E S E N T E

Secretaría de Gobierno

Estimada Regidora:

Le envío un respetuoso saludo con mi más alta y especial consideración.

Por este conducto, y, en deferencia a su atento oficio marcado con el alfanumérico: "Cabildo-LARG-2026-166", de fecha 25 de mayo del presente año, mediante el cual, remite a esta Secretaría de Gobierno Municipal, el Punto de Acuerdo, que a continuación se describe:

"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA E INSTRUYE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES URGENTES PARA LA EVALUACIÓN, MITIGACIÓN, CONTINUIDAD OPERATIVA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS, OPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA SUSPENSIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECAUDACIÓN (SIRG)".

Sobre el particular, en apego indubitable a la transparencia y a la legalidad, me permito informar, con el debido respeto, que, para estar en condiciones de someter a la consideración del Pleno del Cabildo, el asunto que su apreciable persona, remitió a esta Dependencia Municipal, debe encontrarse dictaminado por la Comisión Edilicia que dignamente preside.

Lo anterior, en virtud de que, en términos de las facultades que otorgan, a su atenta servidora, los artículos 100, fracciones II y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y 6, fracción XVI, y 34, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, relativas a integrar los expedientes y verificar que la inclusión de asuntos en el orden del día cumplan con los requisitos legales y

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

OFICIO: 117/2026

FECHA: 27 DE MAYO DE 2026

administrativos; siendo que es indispensable que su propuesta sea analizada y aprobada por la Comisión Edilicia que dignamente preside y contar con el dictamen correspondiente para estar en condiciones de incluirlo en la propuesta de orden del día de la siguiente Sesión de Cabildo, lo cual se fortalece con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior citado.

Por lo expuesto y fundado, atenta y cordialmente le solicito, remita el asunto de referencia, debidamente Dictaminado por la Comisión Edilicia de Desarrollo Administrativo y Transparencia, a efecto de incluirlo como asunto a tratar en el orden del día de la siguiente Sesión del Pleno del H. Cabildo.

Por último, dicho sea de paso, con el fin de fortalecer la propuesta enviada por su apreciable persona, me permito comentarle, con fines informativos, que actualmente el Sistema Integral de Recaudación (SIRG), está operando normalmente, no así, el Sistema Integral Municipal (SIM).

Sin otro particular, me reitero como su atenta y segura servidora, enviándole un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA

LIC. RAQUEL ORTIZ SIFUENTES
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Con copia para:

- Archivo.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muy bien, adelante Regidora Paty.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora Municipal:

Buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de este Cabildo, pues nuevamente quiero expresar mi preocupación ante la suspensión del sistema que nos permitía tener un control, orden, transparencia, en diversos procesos administrativos, contables y operativos del municipio, me parece que la ausencia de esta herramienta no solamente, eh, complica el trabajo interno, sino que también limita la capacidad de dar seguimiento supervisión y rendición de cuentas de manera eficiente y de atención a lo que la ciudadanía de Guadalupe nos exige. Por eso, considero que es urgente que este tema sea atendido de manera inmediata, ya que mediante, puede ser mediante el restablecimiento del sistema actual o, en su caso, la contratación de un nuevo proveedor que garantice la continuidad del servicio, no podemos permitir que en Guadalupe, en el municipio, se opere sin herramientas que aseguren la trans…, que permiten asegurar la transparencia y el control. Más allá de ser un tema técnico, estamos hablando de eficiencia institucional, de responsabilidad administrativa y de confianza ciudadana, entonces, por eso nuevamente, este, les pido respetuosamente, también, que se atienda, este, esta cuestión, en lo, ahora sí que de manera inmediata, gracias.

Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez, Regidor Municipal:

Con su venia, mi Presidente y a todo el Cabildo, compañeros y compañeros, hoy, este, conmemoramos dos años de histórico, del triunfo de nuestra Presidenta la Dr. Claudia Sheinbaum Pardo, dos años desde que México decidió continuar con el camino de la transformación y, por primera vez, confiar con el destino del liderazgo de una mujer, en este tiempo la Presidenta ha demostrado que en su gobierno se gobierna con el corazón, en el pueblo y con miradas de futuro, sus resultados están a la vista, la justicia social se ha considerado con los programas para quienes más lo necesitan, el desarrollo sustentable, con ciencia, educación, infraestructura, honestidad con eje de motor de la vida pública. Dos años se dicen fácil pero representa el cimiento de México más justo, igualitario y soberano. Este aniversario no es el final de una meta, sino el impulso para seguir avanzando, seguimos comenzando juntos, con orgullo, porque estamos haciendo historia, ¡que viva la Presidenta Claudia Sheinbaum! —Viva—, ¡que viva México! —Viva—, ¡que viva Guadalupe! —Viva—, muchas gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

¿Alguien más?

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

¿Araceli?, la Regidora Araceli.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Adelante.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Gracias, (inaudible) dos puntos, comentaba uno por favor, si me pueden dar por escrito…

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

A ver, si es importante, perdón Regidora, si es importante que funcione su micrófono porque todo debe quedar debidamente registrado en la grabación.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora Municipal:

Gracias Presidente, espero que ya se escuche, gracias, si me pueden dar por escrito ¿cuántos juicios siguen vigentes?, ¿cuántas sentencias laborales han causado estado y cuáles son los montos totales?, por favor; y, otro de los puntos que quiero tratar aquí es por qué se destinó recursos extra, extraordinarios, para la recolección de residuos sólidos, si veo que ya estaba presupuestado en, está en el Presupuesto de Egresos en el contrato de "Tranch", entonces para este servicio, entonces por favor si se me hacen, eh, llegar esto; y, otro tema que quiero tratar, el día de ayer, el día de ayer se llevó a cabo la Convivencia Deportiva 2026 de la Secretaría de Educación de Zacatecas en la Región 10 Guadalupe, con zona 21, el cual, por supuesto estaba invitada la presidencia y a la cual acudí yo, este, desgraciadamente no fue alguien más, pero les quiero comentar algo, en la Unidad Deportiva, a las 09:00 de la mañana, estando nosotros dentro de la inauguración, con 10, eh, con la participación de 10, este, Jardines de Niños y a un lado mío se llevó a cabo un robo, un robo de cuestión de segundos, donde la persona que estaba, eh, un padre de familia, le llevaron su estéreo, le llevaron sus cosas personales, le llevaron hasta la llanta de refacción y además, eh, los, para variar un poco, hasta los lonch de las criaturas, ¿no?, entonces mi petición aquí es lo que yo me comprometí, fue hacerlos de su conocimiento y pedirles que en esta Unidad, que hace, la, la, la pasada, este, reunión que tuvimos se habló de, desgraciadamente del suceso que se llevó a cabo con la, con, con lo del enjambre y ahora, este, quiero nuevamente ver las medidas que se pueden tomar, me preocupó ver tanto niño y que pudiera haber alguna situación, ¿cómo vamos con eso?; y otro, si es posible, que dentro del estacionamiento porque hay una cámara, pero está fuera, pero no abarca lo del estacionamiento, que se pueda instalar una cámara para beneficio de toda la ciudadanía, yo creo que es un espacio familiar, es un espacio de convivencia y donde creo

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

que nuestro compromiso puede ser ponerles una cámara que no creo que altere mucho el presupuesto y que ojalá y se lleve a cabo, ese fue el compromiso que hice con ellos, lo dejo para que por favor se le tome en cuenta de todos ustedes, es cuanto.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Adelante Regidora.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, nada más sumarme a la petición que hace mi compañera Paty, debido a las afectaciones de ese sistema y solicitarle, señor Presidente, que tome cartas en el asunto porque los procesos de reparación temporal del daño pues creo que son los procesos incorrectos, resulta que hay ya desarrolladores trabajando sin un contrato, es cosa rara que se ve aquí en un ayuntamiento por temas de transparencia y posibles auditorías, y también que no se valoren tantos recursos y esfuerzos invertidos en esa plataforma que era un pulpo con bastantes tentáculos que solucionaban la operatividad de este ayuntamiento y que sin justificación, hasta el momento, se haya decidido nada más echarlo a un lado y pasarlo al cajón y, también, con todo respeto, toda la información que han proporcionado su equipo de trabajo ha sido incompleta, ha sido carente y no tiene fundamento alguno las acciones que están tomando la situación que pasó. Yo le pido respetuosamente poner atención en esta situación, porque, independientemente, ustedes también son responsables de esa entrega, de ese sistema que se recibió en la entrega recepción y no es posible que de la noche a la mañana, sin un proceso debido, se eche a la basura ese desarrollo, es cuanto.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias, alguien más que deseé participar. Bueno, muy bien. El tema de lo remanente, todo lo que indicó viene ahí, viene una tabla de las nuevas calles que se van a pavimentar, viene la tabla, los nuevos drenajes que se van a hacer y viene la tabla, todas las acciones en beneficio de Guadalupe y es importante mencionar que la inversión que se hace en el tema de los festivales, porque no es el único festival, también deja una derrama económica en el municipio y son festivales que espera el que tiene un restaurante, el que tiene una tiendita, el que vende unas palomitas, del que vende un chocolate, el que tiene una fondita, es decir, es una actividad comercial que nos ha generado a nosotros muy buena economía y no lo dice su servidor, lo dice el INEGI, de acuerdo a datos del INEGI el municipio de Guadalupe es el que tiene mayor población económica activa en todo el estado de Zacatecas, esto sucede gracias al impulso de la inversión pública y privada que les he estado mencionando aquí. ¿Por qué hay tanta inversión pública y privada en Guadalupe?, porque hay un gobierno honesto y en los gobiernos honestos se confía, por eso hay inversión pública y hay inversión privada. Respecto a los puntos de acuerdo con mucho gusto yo lo reviso de manera personal porque si algo me interesa es que continúe la

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

transparencia, la honestidad y la honorabilidad de su servidor ante cualquier proceso, ante cualquier gestión y ante cualquier petición sea de quien sea y con mucho gusto lo revisamos. En cuanto al sistema, bueno, permítame informarles si por ahí alguien de ustedes, me imagino que no porque todas las Regidoras y Regidores y la Síndica Municipal somos muy cumplidos con nuestro predial, pero si por ahí algún amigo, algún familiar desea pagar su predial, estrénelo el próximo lunes a partir de las 08:00 de la mañana en las cajas, porque es un sistema nuevo, moderno, muy bonito, para las familias que van a venir a pagar a partir de este lunes. Hemos migrado a un sistema actualizado afortunadamente y ya está el tema superado. De los juicios, por supuesto le hacemos llegar a través del área indicada porque seguimos pagando, aunque les parezca extraño, parezca increíble, además de la deuda que estamos pagando de Roberto Luévano de los 180 millones de pesos que se aprobó en este recinto en noviembre del 2013, con un año de gracia, es decir, que un año tuvo para no pagar nada de esa deuda y se lo dejó a las posteriores administraciones, también estamos pagando laudos de la administración 2013-2016, desde ese entonces estamos pagando laudos, la información pública que se pueda transmitir con mucho gusto se le hará llegar a través de los conductos indicados. En el tema de los residuos sólidos urbanos es porque aquí nosotros votamos y, si mal no recuerdo, fue incluso por unanimidad, que se hiciera una comisión especial para revisar, entonces es un tema nada más de prevención. Es mejor tenerlo previsto que no tenerlo y luego batallarle más en un futuro. Y en cuestión de la seguridad pública coincido con usted, vamos, yo voy a instruir de manera personal al área de seguridad que determine mayores rondines adicional a la cámara que se conecte al C5 de Gobierno del Estado, muchas gracias.

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel, Regidora:

Gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias a usted. Si no hay más asunto que informar a este órgano de Gobierno…, adelante.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Yo sí, pido el uso de la palabra. Gracias, bueno, del tema de remanentes, la verdad es que no está completa la información, no sabemos por ejemplo en despensas se va a invertir otros casi 8 millones de pesos, no sabemos cuántas despensas, estamos hablando del festival que se invierte 14 millones, no sabemos cuánto exactamente los días del festival genera esa economía y esa derrama económica que usted menciona, no está en el portal de transparencia, por cierto, y también por qué se le va a destinar a la adquisición de anuncios, estructuras metálicas para anuncios de publicidad del ayuntamiento, 2 millones de pesos, como ejemplo, eh, por qué invertirle 2 millones cuando con esa cantidad le podemos apoyar a los proyectos que llegan aquí a la Secretaría de, este, de Desarrollo Social que es la del

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Bienestar o bien a Obras Públicas que son las áreas que llegan todas las inquietudes y las demandas ciudadanas que tienen años, no son recientes, son años peleando porque lleguen los servicios básicos a sus colonias y por qué hacer estos gastos, ¿cuál es la justificación de invertir 2 millones de pesos en estructuras metálicas para anuncios?

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy bien, bueno usted con el debido respeto y el aprecio que le tiene de manera personal su servidor, estuvo citada a la Comisión de Haciendo en donde esos puntos fueron tratados, aquí yo vuelvo a insistir que tenemos un presupuesto responsable, todas las decisiones son de manera acertadas, fíjense, estamos pagando la deuda que acabo de decir que se une a la del 2016 y a la del 2018 y todavía tenemos la oportunidad de hacer acciones en beneficios de las y los guadalupenses, es cuanto.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Perdón, una disculpa, pero no está contestando mis preguntas. ¿Por qué se van a gastar 2 millones de pesos en estructuras metálicas?, sí pasó a Comisión, pero aun así ni siquiera se entregó esa información a la Comisión.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Son estructuras metálicas que van a ser propiedad del municipio de Guadalupe, que con gracias a ello vamos a obtener un ahorro para promocionar las campañas de Guadalupe, como por ejemplo las de predial, ahí cada que tenemos que promocionar los tres primeros meses que son los más importantes en la recaudación de cualquier municipio, tenemos que pagar estructuras que no son del municipio, ahora no nada más van a ser del municipio, sino que también vamos a poderlo contemplar en la Ley de Ingresos para poderla rentar a quien así le convenga poner publicidad en el municipio de Guadalupe.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

¿Cuánto va a ser el ahorro?

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Considerable.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Eso no es un dato.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Bueno, alguien más, ya le contesté.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Perdón y otra pregunta referente al sistema. El sistema que ustedes recibieron en la entrega recepción, el cual se había estado utilizando durante estos años, de este período hasta el mes de abril, ese ¿es un sistema que se desarrolló o se compró licencia?

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Perdón.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

¿El sistema que se estaba utilizando anteriormente es un sistema que se desarrolló o se compró licencia?

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Es un sistema que en su momento se utilizó y que ya ustedes tuvieron la oportunidad de tener una reunión en este mismo recinto y que se contestaron diversas cuestionamientos, aquí lo importante es que nosotros ya tenemos un nuevo sistema y que a partir del lunes a las 08:00 de la mañana pueden probarlo, consultarlo.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Ok y ahí voy con mi punto, gracias por aclararme y reforzar eso, le informo que la información que se nos proporcionó en la Comisión no fue al 100 por ciento, no se tiene mucha información como esta, no se tenían, se desconocen los contratos, de hecho ni siquiera los contratos están en Transparencia, se desconoce cuánto nos costó ese desarrollo al municipio, bastantes millones de pesos, creo que hay muchos compañeros aquí que estuvieron en la administración pasada, lo saben y, bueno, comentarles que sí se solucionó, pero hagan de cuenta que nada más de ese pulpo que se construyó que en su momento fue presumido, cuando nosotros llegamos a este ayuntamiento, que fue presumido también y muy bien valorado por Infotec, que es una institución muy fuerte a nivel nacional, este, y con gran presencia en Latinoamérica también en el tema de desarrollo y tecnología para los gobiernos, este, y resulta que de repente decimos que ya no nos gustó, sin un argumento alguno, se tiene que hacer un dictamen, los procesos fallaron y hay que reconocerlo, y no es posible que se contrate ahora una licencia que no supieron decirme si es licencia o desarrollo, este, que es un pequeño tentaculito de lo que ustedes tenían y resulta que en

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Catastro también ya pusieron otro desarrollador, a hacer otro pequeño tentaculito, hablando de desarrollo nuevamente desde cero. Esto, o sea, es inaudito y es una falta de responsabilidad del ejercicio de nuestros recursos que son de los ciudadanos, qué vamos a decirles esos millones de pesos ciudadanos que se invirtieron bajo las administraciones pasadas morenistas, pues resulta que hoy en día se decidió, sin sustento alguno, porque no hay ninguna auditoría al respecto del sistema, no hay ninguna justificación y no, no la supo dar el Secretario que asistió a nuestra Comisión. También lo hemos señalado aquí en las sesiones, no nos han dicho la justificación por la cual se dejó de utilizar. Entonces es absurdo que ahorita nos están diciendo con todo respeto y la verdad es que creo que todos aquí traemos bastante conocimiento como para asumir que sí se solucionó poniendo ese parchecito de un sistema que ni siquiera pudieron darme el nombre de la empresa, sí al desarrollador y lo conozco, no es una empresa, no me pudieron dar ni siquiera la información correcta. Entonces, la verdad pues que triste que nos estén viendo la cara y que esto también pues siga afectando a ustedes compañeros que trabajan día a día con esta información, que sigamos regresando a lo anterior y créanme que implementar lo que ustedes hicieron en bastantes años haya sido como haya sido, la verdad, este, era un buen sistema y hay que reconocerlo, y desafortunadamente no se encuentra quién decidió eso, en la Comisión dijeron que el Secretario y usted señor Presidente, entonces darán cuenta a la Auditoría de la situación que se está viviendo en este momento en el municipio, no nos vean la cara, esto no se soluciona así, hicieron mal los procesos, como es posible que pongan a trabajar a desarrolladores que ni siquiera están registrados en el padrón de proveedores, cuando a todos los proveedores de este municipio se les pide primero que estén registrados, en segunda no exista un contrato, no exista un estudio de mercado. Yo les puedo asegurar que en el mercado, hoy en día, ese pulpo con esos tentáculos no está, y pueden, yo me atrevo a que venga Infotec, invitarlo a que audite ese sistema y simplemente no sepan darnos una razón por la cual ustedes y usted señor Presidente decidió echar abajo ese sistema. Qué triste y lamentable que le vamos a tener que decir a los ciudadanos, no sé porque tampoco nos han podido dar ese dato de los millones de pesos que costó construir ese pulpo que solucionaba la operatividad, que ponía en alto el municipio de Guadalupe en su gestión administrativa y financiera, y hoy en día pues digan que casi, casi, van a utilizar un NomiPAQ, que triste.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Bien en Guadalupe se nos ha caracterizado y se nos ha reconocido por la transparencia, por la honestidad y que a través de la Auditoría Superior del Estado y de la Auditoría Superior de la Federación hemos salido con números muy positivos, tan es así que nosotros no formamos parte de las auditorías forenses y así vamos a seguir de manera transparente, caminando y transformando a Guadalupe. Informo a este órgano de Gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes que nos pongamos de pie.----------
---

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la presente sesión siendo las seis de la tarde con 57 minutos (18:57 horas), del día viernes 29 de mayo del año 2026, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomado. Agradecemos a todos su presencia muy buen viernes y extraordinario fin de semana.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 29 DE MAYO DEL 2026.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

_____	_____
Lic. Raquel Ortiz Sifuentes	Lic. Analí Infante Morales
Secretaria de Gobierno Municipal	Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

_____	_____
Lic. Francisco Javier Solís Gamboa	LC María de Lourdes Martínez Pérez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas	Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero
Lic. Omar Dionicio García Muñoz	LAE María Elena Márquez Martínez
Mtro. Cristopher Ciro Licona Ramírez	Lic. Diana Karina Trujillo Ortega
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Nidia Karo Reyes Marín	MCS María Patricia Molina Durán
Lic. Felipe Reyes Martínez	Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe